



ANEXO 2

Errores advertidos en la convocatoria del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IEB

1. En la introducción y en los puntos 1.2 y 1.3 del anexo 4

Donde dice:

Los méritos que se tienen que valorar para plazas de personal laboral de los entes del sector público se tienen que ajustar a los siguientes criterios:

[...]

1.2. Para la valoración de la experiencia previa, con el máximo de 32 puntos, se tienen que distinguir:

- Por cada mes trabajado en el Instituto de Estudios Baleáricos en la misma categoría profesional y especialidad a la cual se opta: 0,17777 puntos por mes de servicios prestados.
- Por cada mes trabajado en el Instituto de Estudios Baleáricos en otra categoría profesional a la cual se opta: 0,07111 puntos por mes de servicios prestados.
- Por cada mes trabajado en otro ente del sector público autonómico en una categoría profesional equivalente o con análogas funciones a la cual se opta: 0,07111 puntos por mes de servicios prestados.

1.3. Este mérito se tiene que acreditar documentalmente de la manera siguiente: en el caso de servicios prestados en el IEB, se comprobarán de oficio. Si el IEB no puede comprobar estos documentos, se podrá requerir a la persona interesada que los aporte.

En el caso de servicios prestados en otros entes del sector público, se tiene que aportar el certificado acreditativo expedido por el ente en que se hayan prestado estos servicios.

Debe decir:

Los méritos que se tienen que valorar para las plazas de personal laboral **del IEB convocadas** se tienen que ajustar a los siguientes criterios:

[...]

1.2. Para la valoración de la experiencia previa, con el máximo de 32 puntos, se tienen que distinguir:

- Por cada mes trabajado en el Instituto de Estudios Baleáricos en la misma categoría profesional y especialidad a la cual se opta: 0,17777 puntos por mes de servicios prestados.
- Por cada mes trabajado en el Instituto de Estudios Baleáricos en otra categoría profesional a la cual se opta: 0,07111 puntos por mes de servicios prestados.
- Por cada mes trabajado en otro ente del **sector público instrumental autonómico** en una categoría profesional equivalente o con análogas funciones a la cual se opta: 0,07111 puntos por mes de servicios prestados.

1.3. Este mérito se tiene que acreditar documentalmente de la manera siguiente: en el caso de servicios prestados en el IEB, se comprobarán de oficio. Si el IEB no puede comprobar estos documentos, se podrá requerir a la persona interesada para que los aporte.

En el caso de servicios prestados en otros entes del **sector público instrumental autonómico**, se tiene que aportar el certificado acreditativo expedido por el ente en que se hayan prestado estos servicios.

2. En el título y en el apartado de méritos profesionales del anexo 7

Donde dice:

Baremo de valoración de méritos para la convocatoria de una plaza de puesto base de técnico superior

[...]

Por cada mes trabajado en otro ente del sector público en una categoría profesional equivalente o con funciones análogas a la cual se opta: 0,07111 puntos por mes de servicios prestados.		
--	--	--

Debe decir:

Baremo de valoración de méritos para la convocatoria de dos plazas de puesto base de técnico superior

[...]

Por cada mes trabajado en otro ente del sector público instrumental autonómico en una categoría profesional equivalente o con funciones análogas a la cual se opta: 0,07111 puntos por mes de servicios prestados.		
---	--	--